



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 24 de mayo de 2022, venció el termino concedido al partidor para que presentara el trabajo de partición y adjudicación, y dentro del termino concedido presentó memorial solicitando ampliación del término. Hábiles los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, y 24 de mayo de 2022.

A despacho de la señora Juez para decidir.

31 de mayo de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Calarcá, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2019-00274-00
Inter. 905

En atención al escrito que precede, elevado por el apoderado judicial de los herederos, quien se designó como partidor mediante audiencia celebrada el día 10 de mayo de 2022, se dispone de conformidad con el inciso final del artículo 117 del Código General del proceso, prorrogar por una sola vez, el termino inicialmente concedido (10 días), para presentar el trabajo de partición, los cuales empezaron a contar a partir del día 25 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 82
DEL 01 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3838e002e3bb55708bc81585fd61f4443ec74351b3c3b03decb6a20c9426b196**

Documento generado en 31/05/2022 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>